



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2025.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2025.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMERCIO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/210924000011, LE10,LS2, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA AL CLUB DE MOTOCICLISMO LOS APRETAOS DE UTRERA, CON C.I.F.: G56753544". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMERCIO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/410424000001, CONCEDIDA A LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA EN SEVILLA, CON C.I.F.: G41174467". APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2025/410225000026, LE1,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA AL A.M.P.A. ANA MARÍA JANER, CON C.I.F.: G41412909". APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/410424000003, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN, CON C.I.F.: G90370537". APROBACIÓN.

Punto 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN



FIRMANTE - FECHA



JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 203/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 89.059,51.-€". APROBACIÓN.

Punto 7.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 7.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD, CON CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO/A SUPERIOR PSICÓLOGO/A, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD". APROBACIÓN.

Punto 7.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 188/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 37.478,75.- EUROS". APROBACIÓN.

Punto 7.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 189/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 63.232,91.- EUROS". APROBACIÓN.

Punto 7.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA AMPLIAR NUEVAMENTE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE D. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ MÍGUEZ COMO PEÓN DE CEMENTERIO". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna



FIRMANTE - FECHA



observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio de 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMERCIO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/210924000011, LE10,LS2, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA AL CLUB DE MOTOCICLISMO LOS APRETAOS DE UTRERA, CON C.I.F.: G56753544". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMERCIO.

Vista la Cuenta justificativa presentada por la entidad **CLUB DE MOTOCICLISMO LOS APRETAOS DE UTRERA** en fecha 29/04/2025 que obra en el expediente n.º 2024/210924000011.

Visto informe propuesta emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana y Comercio en fecha 06/06/2025, del siguiente tenor literal, en la parte dispositiva de su propuesta:

"[...] PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa indicada, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:- Número de expediente: 2024/210924000011.- Entidad beneficiaria: CLUB DE MOTOCICLISMO LOS APRETAOS DE UTRERA, con CIF G56753544.- Denominación proyecto: "ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS MOTEROS EN UTRERA".- Fecha presentación de cuenta justificativa: 29 de abril de 2025.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe subvención concedida 2024: 2.000,00 €.- Presupuesto aceptado 2024: 3.900,00 €.- Importe justificado: 4.079,66 €.Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.079,66 €, se considera justificada la subvención otorgada por este Ayuntamiento cuyos antecedentes y datos obran en el expediente de referencia. SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo a la Entidad beneficiaria. TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el deber de informar, proponer y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E06830006J2P616L4E7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 11:27:54

DOCUMENTO: 20254064899
Fecha: 27/06/2025
Hora: 11:27



solicitar. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MEDIO DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.**"

Visto informe de fiscalización previa, emitido por la Viceinterventora, D^a Ana Almudena Casasola Pedrosa, en fecha 19/06/2025, de la siguiente conclusión textual:

"[...] Resultado del control: Favorable. Sin salvedades. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **favorablemente sin salvedades** la cuenta justificativa de la subvención "'Organización y Ejecución de Eventos Moteros en Utrera", concedida al Club Motociclismo Los Apretaos de Utrera, con CIF g56753544, por importe de 2.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 4.079,66 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **La Viceinterventora. Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa.**"

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO A PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia 2024/4941, de 26 de julio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: APROBAR la Cuenta justificativa indicada, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 2024/210924000011.
- Entidad beneficiaria: **CLUB DE MOTOCICLISMO LOS APRETAOS DE UTRERA, con CIF G56753544.**
- Denominación proyecto: "ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS MOTEROS EN UTRERA".
- Fecha presentación de cuenta justificativa: 29 de abril de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe subvención concedida 2024: 2.000,00 €.
- Presupuesto aceptado 2024: 3.900,00 €.
- Importe justificado: 4.079,66 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.079,66 €, se considera justificada la subvención otorgada por este Ayuntamiento cuyos antecedentes y datos obran en el expediente de referencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo a la Entidad beneficiaria.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización, a la de Contabilidad, a la de Control Financiero, así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el deber de informar, proponer y solicitar.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente



documento. LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMERCIO. Fdo.: José María Méndez Lara.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMERCIO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/410424000001, CONCEDIDA A LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA EN SEVILLA, CON C.I.F.: G41174467". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA

Dº. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones Nominativas para el ejercicio 2024, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 17 de junio de 2025, que literalmente dice: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES Nominativas EJERCICIO 2024 OTORGADA A UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA EN**



FIRMANTE - FECHA



SEVILLA ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, aprobada por Decreto 2024/07757, con fecha 28 de noviembre de 2024, a la UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA EN SEVILLA, con CIF G41174467, por importe de 44.000,00€, para la finalidad "CONSUMIDORES DE UTRERA", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XV, Subvenciones, punto 17, de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones Nominativas por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024-26, establece : " Los beneficiarios de las subvenciones o ayudas estarán obligados a presentar ante el Órgano correspondiente, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, como mínimo la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los Servicios Municipales se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Cuando se trate de Subvenciones para funcionamiento ordinario de las Asociaciones y Organismos y, en general, gastos de funcionamiento o de Subvenciones para programas de actividades de Entidades y Organismos que complementen los servicios prestados por el Ayuntamiento dentro de su competencia, se requerirá la aportación de certificación en modelo oficial, que se adjunta en (ANEXO VIII), del beneficiario o representante de la Entidad si se trata de una persona jurídica, acompañado de la acreditación de los gastos mediante facturas y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones. c) Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados (ANEXO VII). Asimismo cada Delegación podrá determinar en las respectivas convocatorias normas concretas de justificación sobre las subvenciones que se otorguen, de conformidad siempre, con lo establecido en la presente Ordenanza. No serán admisibles como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines diferentes para los que fue concedida la subvención. Una vez informada favorable, la Cuenta justificativa de Subvención, por el Área correspondiente o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se informará al Delegado correspondiente para que formule una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno. El Acuerdo de Junta de Gobierno deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. En los casos de subvenciones nominativas, u otorgadas con carácter excepcional, en las que la



FIRMANTE - FECHA



competencia para el otorgamiento le corresponde a Alcaldía, será el personal responsable del Área de cuyo contenido competencial verse la subvención el encargado de emitir informe de justificación y proponer a Alcaldía la aprobación de Cuenta Justificativa o, en su caso, reintegro. Alcaldía, a su vez formulara propuesta a la Junta de Gobierno para que adopte los Acuerdos correspondientes. Únicamente se entenderá justificadas las subvenciones, cualquiera que haya sido el procedimiento de otorgamiento, con la aprobación de la Cuenta Justificativa por Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por la Intervención. **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención aprobado, con relación de facturas, en total de 109 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 44.033,64€ igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan ó facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se incluyen 103 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma.

Vista la documentación presentada por la UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA EN SEVILLA; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 44.033,64€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 410424000001:

UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA EN SEVILLA

- Número de expediente: 410424000001
- Beneficiario: UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA EN SEVILLA
- C.I.F.: G41174467
- Denominación proyecto: "CONSUMIDORES DE UTRERA"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de marzo de 2025
- Importe concedido: 44.000,00€
- Importe-presupuesto aceptado: 44.000,00€



- Importe justificado: 44.033,64€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 44.033,64€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 44.000,00€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **PROPUESTA DE ACUERDO** Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**: **PRIMERO**.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 410424000001
- Beneficiario: UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA EN SEVILLA
- C.I.F.: G41174467
- Denominación proyecto: "CONSUMIDORES DE UTRERA"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de marzo de 2025
- Importe concedido: 44.000,00€
- Importe-presupuesto aceptado: 44.000,00€
- Importe justificado: 44.033,64€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 44.033,64€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 44.000,00€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **SEGUNDO**: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. **TERCERO**: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO**: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente y Salubridad Pública**.- Maria Ariana Sánchez Brenes."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 19 de junio de 2025, emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 410424000001
- Beneficiario: UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA EN SEVILLA
- C.I.F.: G41174467
- Denominación proyecto: "CONSUMIDORES DE UTRERA"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de marzo de 2025
- Importe concedido: 44.000,00€
- Importe-presupuesto aceptado: 44.000,00€



- Importe justificado: 44.033,64€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 44.033,64€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 44.000,00€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales, Consumo y Bienestar Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA.- Consuelo Navarro Navarro.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2025/410225000026, LE1,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA AL A.M.P.A. ANA MARÍA JANER, CON C.I.F.: G41412909”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA

Dº. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Primera Teniente



de Alcalde y Concejala de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024-26, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 2 de junio de 2025, que literalmente dice: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2024 OTORGADA A AMPA ANA MARÍA JANER ANTECEDENTES** *Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024-26, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2024, a la AMPA ANA MARÍA JANER, con CIF G41412909, por importe de 1.600,00€, para la finalidad "REGALA VERDE", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XV, Subvenciones, punto 17, de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024-26, establece : " Los beneficiarios de las subvenciones o ayudas estarán obligados a presentar ante el Órgano correspondiente, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, como mínimo la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los Servicios Municipales se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Cuando se trate de Subvenciones para funcionamiento ordinario de las Asociaciones y Organismos y, en general, gastos de funcionamiento o de Subvenciones para programas de actividades*



de Entidades y Organismos que complementen los servicios prestados por el Ayuntamiento dentro de su competencia, se requerirá la aportación de certificación en modelo oficial, que se adjunta en (ANEXO VIII), del beneficiario o representante de la Entidad si se trata de una persona jurídica, acompañado de la acreditación de los gastos mediante facturas y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones. c) Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados (ANEXO VII). Asimismo cada Delegación podrá determinar en las respectivas convocatorias normas concretas de justificación sobre las subvenciones que se otorguen, de conformidad siempre, con lo establecido en la presente Ordenanza. No serán admisibles como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines diferentes para los que fue concedida la subvención. Una vez informada favorable, la Cuenta justificativa de Subvención, por el Área correspondiente o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se informará al Delegado correspondiente para que formule una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno. El Acuerdo de Junta de Gobierno deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. En los casos de subvenciones nominativas, u otorgadas con carácter excepcional, en las que la competencia para el otorgamiento le corresponde a Alcaldía, será el personal responsable del Área de cuyo contenido competencial verse la subvención el encargado de emitir informe de justificación y proponer a Alcaldía la aprobación de Cuenta Justificativa o, en su caso, reintegro. Alcaldía, a su vez formulara propuesta a la Junta de Gobierno para que adopte los Acuerdos correspondientes. Únicamente se entenderá justificadas las subvenciones, cualquiera que haya sido el procedimiento de otorgamiento, con la aprobación de la Cuenta Justificativa por Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por la Intervención. **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención aprobado , con relación de facturas, en total de 1 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 1.600,00€ igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan 0 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E06830006J2P616L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 11:27:54	DOCUMENTO: 20254064899 Fecha: 27/06/2025 Hora: 11:27
---	--	---



sello de pagado. - Se incluyen 1 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la AMPA ANA MARÍA JANER; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1.600,00€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 410225000026: AMPA ANA MARÍA JANER

- Número de expediente: 410225000026
- Beneficiario: AMPA ANA MARÍA JANER
- C.I.F.: G41412909
- Denominación proyecto: "REGALA VERDE"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05/05/2025
- Importe concedido: 1.600,00€
- Importe-presupuesto aceptado: 1.600,00€
- Importe justificado: 1.600,00€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.600,00€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.600,00€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 410225000026
- Beneficiario: AMPA ANA MARÍA JANER
- C.I.F.: G41412909
- Denominación proyecto: "REGALA VERDE"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05/05/2025
- Importe concedido: 1.600,00€
- Importe-presupuesto aceptado: 1.600,00€
- Importe justificado: 1.600,00€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.600,00€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.600,00€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.
TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales



de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente y Salubridad Pública.-** María Ariana Sánchez Brenes."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 9 de junio de 2025, emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 410225000026
- Beneficiario: AMPA ANA MARÍA JANER
- C.I.F.: G41412909
- Denominación proyecto: "REGALA VERDE"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05/05/2025
- Importe concedido: 1.600,00€
- Importe-presupuesto aceptado: 1.600,00€
- Importe justificado: 1.600,00€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.600,00€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.600,00€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales, Consumo y Bienestar Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA.-** Consuelo Navarro Navarro."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E06830006J2P616L4E7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254064899
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 11:27:54	Fecha: 27/06/2025 Hora: 11:27



propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/410424000003, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN, CON C.I.F.: G90370537". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA

D^ª. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección salud pública.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 09 de Junio de 2025, que literalmente dice: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS EJERCICIO 2024 OTORGADA A ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN. ANTECEDENTES** *Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, respecto de subvención aprobada por Decreto 2024/08709 de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2024, a la ASOCIACIÓN UTRERANA DEL*



FIRMANTE - FECHA



CORAZÓN, con CIF G90370537, por importe de 3.000,00 €, para la finalidad "REHABILITACION CARDIACA - FASE 3", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XV, Subvenciones, punto 17, de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones Nominativas por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024-26, establece :

" Los beneficiarios de las subvenciones o ayudas estarán obligados a presentar ante el Órgano correspondiente, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, como mínimo la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los Servicios Municipales se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Cuando se trate de Subvenciones para funcionamiento ordinario de las Asociaciones y Organismos y, en general, gastos de funcionamiento o de Subvenciones para programas de actividades de Entidades y Organismos que complementen los servicios prestados por el Ayuntamiento dentro de su competencia, se requerirá la aportación de certificación en modelo oficial, que se adjunta en (ANEXO VIII), del beneficiario o representante de la Entidad si se trata de una persona jurídica, acompañado de la acreditación de los gastos mediante facturas y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones. c) Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados (ANEXO VII). Asimismo cada Delegación podrá determinar en las respectivas convocatorias normas concretas de justificación sobre las subvenciones que se otorguen, de conformidad siempre, con lo establecido en la presente Ordenanza. No serán admisibles como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines diferentes para los que fue concedida la subvención. Una vez informada favorable, la Cuenta justificativa de Subvención, por el Área correspondiente o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se informará al Delegado correspondiente para que ormule una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno. El Acuerdo de Junta de Gobierno deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. En los casos de subvenciones nominativas, u otorgadas con carácter excepcional, en las que la competencia para el otorgamiento le corresponde a Alcaldía, será el personal responsable



FIRMANTE - FECHA



del Área de cuyo contenido competencial verse la subvención el encargado de emitir informe de justificación y proponer a Alcaldía la aprobación de Cuenta Justificativa o, en su caso, reintegro. Alcaldía, a su vez formulara propuesta a la Junta de Gobierno para que adopte los Acuerdos correspondientes. Únicamente se entenderá justificadas las subvenciones, cualquiera que haya sido el procedimiento de otorgamiento, con la aprobación de la Cuenta Justificativa por Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por la Intervención." **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención aprobado , con relación de facturas, en total de 26 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 4.486,83€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan 20 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se incluyen ó facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS , se incluye indicación de la financiación municipal de la misma.

Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN; **se comprueba** la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 4.486,83€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 410424000003: **ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN**

- Número de expediente: 410424000003
- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN
- C.I.F.: G90370537
- Denominación proyecto: "REHABILITACION CARDIACA - FASE 3"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01 Abril 2025
- Importe concedido: 3.000,00 €
- Importe-presupuesto aceptado: 4.486,83 €
- Importe justificado: 4.486,83€



Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.486,83€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.486,83 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:** **PRIMERO.-**

Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 410424000003
- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN
- C.I.F.: G90370537
- Denominación proyecto: "REHABILITACION CARDIACA - FASE 3"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01 Abril 2025
- Importe concedido: 3.000,00 €
- Importe-presupuesto aceptado: 4.486,83 €
- Importe justificado: 4.486,83€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.486,83€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.486,83 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente y Salubridad Pública.-** María Ariana Sánchez Brenes. "

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 17 Junio 2025, emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 410424000003
- Beneficiario: ASOCIACION UTRERANA DEL CORAZON
- C.I.F.: G90370537
- Denominación proyecto: "REHABILITACION CARDIACA - FASE 3"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01 Abril 2025
- Importe concedido: 3.000,00 €
- Importe-presupuesto aceptado: 4.486,83 €
- Importe justificado: 4.486,83€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.486,83€, que alcanza para completar el importe del presupuesto



aceptado de 4.486,83 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales, Consumo y Bienestar Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA.- Consuelo Navarro Navarro.".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO Nº 203/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 89.059,51.€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.

Vista la relación de justificante correspondiente a obras ejecutadas en el ejercicio 2025 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real



Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado del 2024.

Vistos Informe de Intervención de la certificación de obras 11ª, en sentido favorable con salvedades, de fecha 25 de junio de 2025.

En virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la certificación de obras que se detalla a continuación:

MOVICONTEX, S.L. B11300282 CERTIFICACIÓN 11ª MAYO/25
RELATIVA A "REFORMADO 05 DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE
INTERVENCIÓN EN LA CALLE SAN FERNANDO EN UTRERA (SEVILLA)", EXP.
OP15/24_OB05/24.
Importe.....89.059,
51€

Segundo.- Aprobar la relación de justificantes n.º 203/2025 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias 61 1532 61956 (Proyectos de Gastos 2020 000023 y 2017 1030002) y 61 1530 61929 (Proyecto de Gastos 2024 0000024) del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

Número de relación: 2025 000203
2025 66003514 12/06/25 B11300282
MOVICONTEX, S.L.
TEXTO:S/FRA. NÚM: FRE2533 FECHA: 11/06/25 CERTIFICACIÓN 11ª
MAYO/25 RELATIVA A "REFORMADO 05 DEL PROYECTO BÁSICO Y DE
EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN LA CALLE SAN FERNANDO EN UTRERA
(SEVILLA)", EXP. OP15/24_OB05/24. Total
Líquido.....89.059,51€

Tercero. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



PUNTO 7. ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 7.1.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Excepcionalidad para el nombramiento de personal funcionario en interinidad, con categoría profesional de Técnico/a Superior Psicólogo/a, con destino al Departamento de Políticas de Igualdad". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD, CON CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO/A SUPERIOR PSICÓLOGO/A, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032925000030, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de funcionariado en interinidad con la categoría de TÉCNICO/A SUPERIOR PSICÓLOGO/A de POLÍTICAS DE IGUALDAD a jornada completa Grupo A, Subgrupo A1, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto



de trabajo n.º 126.1 "Técnico Superior Psicólogo/a, hasta la incorporación tras el proceso de incapacidad temporal de la empleada n.º 4077, con destino al Departamento de Políticas de Igualdad

Consta Informe del Director Técnico de Recursos Humanos , de fecha 20 de Junio de 2025, que literalmente dice: " *Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2025, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2024, por Decreto n.º 2025/00022, de fecha 3 de enero de 2025, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la petición realizada por la Oficina de Políticas de Igualdad que literalmente dice "A efectos de cumplir lo estipulado en la Orden de 25 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba el modelo de convenio y se establece el procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Solicito se cubra la baja laboral de la Psicóloga del CMIM : Mercedes Vázquez Alcántara....y el incumplimiento de sustituir a la persona que ocupa el puesto según establece el citado Convenio en "Quinta. Obligaciones de la entidad local de UTRERA (P4109500A) La entidad local de UTRERA (P4109500A) se compromete a: 2. Realizar, en su caso, los nombramientos y contrataciones de la persona agente de igualdad, del personal técnico de asesoramiento jurídico y del personal técnico de atención psicológica, así como asegurar su sustitución en caso de producirse bajas, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de la misma."

En este sentido manifiestamente no cumple lo indicado en las bases de ejecución del Presupuesto que indican en su base 16ª 5. lo siguiente "Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación



razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades ”.

No obstante, dada la necesidad de la cobertura de la vacante temporal, se va a informar el nombramiento. La justificación, por tanto, radica en la situación de incapacidad temporal de D^o. Mercedes Vázquez Alcántara, empleada con número 4077, desde el día 6 de Mayo de 2025 y con fecha de alta fuera del plazo previsto de la Orden de subvención de dos meses. En este sentido no queda claro que superen los tres meses de ausencia, pero conforme a la Orden de 25 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba el modelo de convenio y se establece el procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y dicho organismo con fecha 06/03/2024, una de las obligaciones del Convenio es contar con Una persona técnica de atención psicológica que deberá ser personal laboral fijo, laboral indefinido o por tiempo determinado, o nombrada como funcionaria de carrera o funcionaria interina, como mínimo a tiempo parcial, y poseer titulación de grado, o titulación equivalente, en Psicología, así como contar con formación y experiencia en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

2. Realizar, en su caso, los nombramientos y contrataciones de la persona agente de igualdad, del personal técnico de asesoramiento jurídico y del personal técnico de atención psicológica, así como asegurar su sustitución en caso de producirse bajas, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de la misma.

En consecuencia queda acreditada la necesidad del nombramiento.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 b), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, considerado prorrogado para 2024 señala, en su artículo 20 dispone: “Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de



personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable”.

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2024 prorrogado, que establece entre las excepciones la contratación de personal temporal para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. Respecto al coste prorrateado mensual del personal que se pretende nombrar como funcionario interino, con la categoría de Técnico Superior Psicólogo/a adscrito a la Unidad Administrativa de Políticas de Igualdad (A1), es el siguiente:

- Sueldo Base: 1.326,90 euros.
- Complemento destino: 835,38 euros.
- Trienios: 51,07 euros.
- Complemento específico: 1.198,82 euros.
- Paga extra: 341,53 euros.
- Retribuciones: 3.753,70 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 1.203,81 euros.
- TOTAL: 4.957,51 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas para el puesto de trabajo n.º 126.1 “Técnico Superior Psicólogo/a” Así pues, la persona a contratar percibirá sus retribuciones con cargo a dicho puesto adscrito a la Oficina de Políticas de Igualdad.

En cuanto al coste imputable al ejercicio 2025 (6 meses), teniendo en cuenta el coste total mensual indicado anteriormente, el coste total que supone el nombramiento en régimen de interinidad a jornada completa, de UN/A TECNICO/A SUPERIOR PSICOLOGO/A Adscrito a Oficina de Políticas de Igualdad (A1), ascendería a la cantidad total de 29.745,06 euros, correspondiendo 22.522,20 euros a las retribuciones y 7.222,86 euros a seguridad social, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2315 (12000, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social. Se adjunta propuesta de gasto suscrita por la Tercera Tenencia de Alcaldía al respecto.

Respecto a la financiación del coste de la citada contratación, en el



FIRMANTE - FECHA



Anexo de personal funcionario del Presupuesto 2024 prorrogado está dotada la plaza por el importe anual. Dado que el período de incapacidad se ha iniciado en Mayo, diariamente se produce una economía de 121,23 euros, como resultado del 75% de la base reguladora diaria a efectos de incapacidad que asciende a 161,64 euros. Por lo que dicha cantidad junto a la economía generada en Mayo y Junio cubre el gasto previsto.

Respecto al importe de Seguridad Social (7.222,86 euros), se puede financiar con el incremento establecido en el Presupuesto 2025 en el Anexo de Personal como "Otra seguridad social" por importe de 545.0000 euros e incorporado a la misma aplicación de destino 23.9200.16000.

CUARTA. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto 2023/07268 de 19 de Diciembre de 2023 se aprobó el baremo definitivo de la selección de "Psicólogo/a de Igualdad" Grupo A, Subgrupo A1, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía de 24 de octubre de 2022.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En dicha bolsa hubo renunciadas en el expediente tramitado con ocasión de una situación de incapacidad temporal de la misma funcionaria en 2024, por lo que en su momento se realizaron gestiones de la bolsa creada por Decreto 2024/00289, de fecha 19 de enero de 2024, de la que en interés de la eficiencia y con el fin de necesitar una modificación del Acuerdo de Junta de Gobierno, se va a proponer como fuente de los nombramientos pero siempre de forma supletoria a la primera señalada y siempre que reúnan los requisitos fijados por la Orden de 25 de julio de 2023

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de personal funcionario en interinidad, con la categoría profesional de TÉCNICO/A SUPERIOR PSICÓLOGO/A con destino a POLITICAS DE IGUALDAD a jornada completa, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 126.1 "Técnico Superior Psicólogo/a, hasta la incorporación tras el proceso de incapacidad temporal de la empleada n.º 4077, con destino al Departamento de Políticas de Igualdad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 b), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.



Con fecha 20 de Junio de 2025, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 52.2315 (12000, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de personal funcionario en interinidad, con la categoría profesional de TÉCNICO/A SUPERIOR PSICÓLOGO/A de POLÍTICAS DE IGUALDAD a jornada completa, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 126.1 "Técnico Superior Psicólogo/a, hasta la incorporación tras el proceso de incapacidad temporal de la empleada n.º 4077, con destino al Departamento de Políticas de Igualdad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 b), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- Respecto a la selección de la persona a nombrar en interinidad, será seleccionada del proceso selectivo resuelto por Decreto 2023/07268 de 19 de Diciembre de 2023 por el que se aprobó el baremo definitivo de la selección de "Psicólogo/a de Igualdad" Grupo A, Subgrupo A1, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía de 24 de octubre de 2022 y supletoriamente y siempre que reúnan los requisitos fijados por la Orden de 25 de julio de 2023, por la lista de sustituciones creada por Decreto 2024/00289, de fecha 19 de enero de 2024

TERCERO.- Esta interinidad serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2315 (12000, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Políticas de Igualdad y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 7.2.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, relativa a "Relación justificativa de gastos n.º 188/2025, por importe total de 37.478,75.- euros". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 188/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 37.478,75.- EUROS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera

Vista la relación de justificantes correspondiente al servicio realizado en el ejercicio 2025 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 25-06-2025, en sentido



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E06830006J2P616L4E7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 11:27:54	

DOCUMENTO: 20254064899
Fecha: 27/06/2025
Hora: 11:27



favorable, y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 188/25 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable n.º 2025 22008403 (aplicación presupuestaria 61 9201 22700):

N. DE REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2025 66006603170	5602023627	A28672038 - SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA EL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2025.	37.478,75 €
TOTAL				37.478,75 €

Segundo. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 7.3.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, relativa a "Relación justificativa de gastos n.º 189/2025, por importe total de 63.232,91.- euros". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE



ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA,
RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 189/2025,
POR IMPORTE TOTAL DE 63.232,91.- EUROS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y
Gestión Económico-Financiera**

Vista la relación de justificantes correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2025 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 25-06-2025, en sentido favorable.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 189/25 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable nº 2025 22013023 (aplicación presupuestaria 61 9201 22700):

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2025/66003152	2026-01-01-00002046	A28506038 MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	LIMP.INSTALACIONES EXP.27/2009 DURANTE EL MES DE MAYO DE 2025 COLEGIO PÚBLICO LA FONTANILLA, RODIGO CARO, MARIA MONTESSORI, LA PALMA, JUAN ANTONIO VELASCO, TIERNO GALVÁN, ALVAREZ QUINTERO, NTRA.SRA.DE LAS MARISMAS, AL ANDALUS, COCA DE LA PINERA Y ALFONSO DE	63.232,91 €



			ORLEANS	
			TOTAL	63.232,91 €

Segundo. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 7.4.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Excepcionalidad para ampliar nuevamente la contratación laboral de D. Francisco Javier Jiménez Míguez como Peón de Cementerio". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA AMPLIAR NUEVAMENTE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE D. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ MÍGUEZ COMO PEÓN DE CEMENTERIO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Página 29 de 34

CSV: 07E9003E06830006J2P6I6L4E7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E06830006J2P6I6L4E7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 11:27:54

DOCUMENTO: 20254064899
Fecha: 27/06/2025
Hora: 11:27



Página 29 de 34

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha continuado la tramitación del expediente n° 032924000021 para la declaración de la excepcionalidad de la nueva ampliación de la contratación laboral de un PEON para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.1 "Operario Cementerio".

Consta Informe del Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 20 de junio de 2025, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2025, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2024, por Decreto n.º 2025/00022, de fecha 3 de enero de 2025, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de contratación laboral temporal.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. Por Decreto n.º 2025/02352, de fecha 26 de marzo de 2025, se resuelve ampliar nuevamente la contratación laboral de Don FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ MÍGUEZ con DNI: ***0072**, como Peón de Cementerio, mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, para la cobertura temporal del puesto de trabajo de trabajo n.º 605.1 "Operario Cementerio", con efectos desde el día 27 de marzo de 2025 hasta que su titular D. Francisco Mena Garrido, finalice el período de baja por incapacidad temporal, y en todo caso, por plazo máximo de tres meses, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

Teniendo en cuenta que el plazo máximo de tres meses previsto para la finalización de la ampliación del contrato de D. Francisco Javier Jiménez Míguez, finaliza el día 26 de junio de 2025, y considerando que D. Francisco Mena Garrido se encuentra de baja por IT desde el día 1 de febrero de 2024, sin que se tenga constancia de la fecha prevista de la efectiva incorporación a su puesto de trabajo, se precisa la ampliación nuevamente del contrato de D. Francisco Javier Jiménez Míguez como Peón de Cementerio al menos por un período de 2 meses.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad de la contratación, el artículo 15.3



del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 según redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre establece "Podrán celebrarse contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución. En tal supuesto, la prestación de servicios podrá iniciarse antes de que se produzca la ausencia de la persona sustituida, coincidiendo en el desarrollo de las funciones el tiempo imprescindible para garantizar el desempeño adecuado del puesto y, como máximo, durante quince días".

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2025 prorrogado de 2024, que establece entre las excepciones la contratación laboral temporal para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. Respecto al coste **mensual** del personal que se pretende ampliar la contratación es el siguiente:

Salario: 2.084,05 desglosado en 924,77 euros de remuneraciones básicas y 1.159,28 de otras remuneraciones.

Coste Seguridad Social empresa: 776,73 euros.

TOTAL: 2.860,78 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral vigente de este Ayuntamiento para puestos incluidos en la RPT.

En cuanto al coste total de la nueva ampliación de la contratación por un período de 2 meses, ascendería a la cantidad total de 5.721,56 euros,



correspondiendo 4.168,10 euros al salario y 1.553,46 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

Respecto a la financiación del coste de la citada ampliación de la contratación, en el Anexo de personal laboral fijo del Presupuesto 2025 prorrogado de 2024, está dotada la plaza por el importe anual. Dado que el período de incapacidad se ha iniciado en febrero, diariamente se produce una economía de 118,01 euros, como resultado del 75% de la base reguladora a efectos de incapacidad que asciende a la cantidad de 157,35 euros.

En consecuencia con la economía a generar diariamente de 118,01 euros, se puede financiar el importe total mensual de la persona a contratar, al ser inferior al salario diario.

Respecto al importe de Seguridad Social (1.553,46 euros), se puede financiar con el incremento establecido en el Presupuesto 2025 en el Anexo de Personal como "Otra seguridad social" por importe de 545.0000 euros e incorporado a la misma aplicación de destino 23.9200.16000.

CUARTO. SELECCIÓN.

En este sentido, por Decreto número 2021/03316, de fecha 4 de junio de 2021, se ha constituido la bolsa de trabajo del personal laboral fijo procedente de los procesos de estabilización y entre ellos el de la categoría de Peón Cementerio.

Asimismo, por Decreto número 2022/02677, de fecha 9 de mayo de 2022, se han aprobado las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de Bolsa de trabajo de Peones para el Cementerio Municipal, la cual ha quedado constituida por Decreto número 2022/03721, de fecha 01 de julio de 2022.

Por lo tanto, la selección del personal cumpliría con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la ampliación nuevamente de la contratación laboral de Don FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ MÍGUEZ como Peón de Cementerio, mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.1 "Operario Cementerio", con efectos desde el día 27 de junio de 2025 hasta que su titular D. Francisco Mena Garrido, finalice el período de baja por incapacidad



temporal, y en todo caso, por plazo máximo de dos meses, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la ampliación de la contratación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 26 de junio de 2025, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para ampliar nuevamente la contratación laboral de Don FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ MÍGUEZ como Peón de Cementerio, mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.1 “Operario Cementerio”, con efectos desde el día 27 de junio de 2025 hasta que su titular D. Francisco Mena Garrido, finalice el período de baja por incapacidad temporal, y en todo caso, por plazo máximo de dos meses, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Cementerio, de Gestión de Personal, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.-”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-** Fdo.: FRANCISCO PAULA



JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E06830006J2P6I6L4E7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/06/2025	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/06/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2025 11:27:54	

DOCUMENTO: 20254064899
Fecha: 27/06/2025
Hora: 11:27

